



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/3549

BITÁCORA: 08/G3-0043/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 04 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO ROCHEACHI  
CALLE CON EJ, ROCHEACHI 0 GUACHOCHI CENTRO  
33180 GUACHOCHI, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2017/85 de fecha 01 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida     | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EJIDO ROCHEACHI, Guachochi, P-08-027-ROC-002/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 652.000 Metros cúbicos rollo  | 54                 | 1             | 54          | 17625460                  | 17625513                |
| EJIDO ROCHEACHI, Guachochi, P-08-027-ROC-002/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 473.000 Metros cúbicos rollo | 39                 | 1             | 39          | 17625514                  | 17625552                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

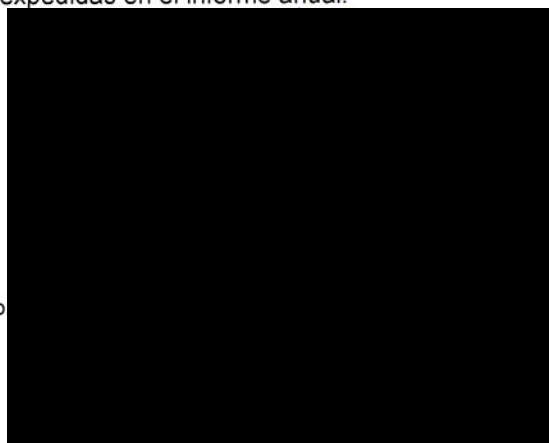
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado  
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente  
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

BRP/GAHS/RAOQ/RCD/acm



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx) Tels: (614) 442-1501;  
[delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx)